

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIOS CLUB BIRDIE CLUB GOLF PITCH & PUTT

INTRODUCCIÓN

Con objeto de poder realizar las actividades del Club se hace necesario dotar al mismo de un reglamento interno en donde se estipulen de forma clara y sencilla aquellas cuestiones susceptibles de duda y que hasta la fecha no habían sido reguladas.

UN MIEMBRO DE BIRDIE CLUB SE CARACTERIZA POR :

- Saludar cordialmente a sus compañeros de Juego en el tee de Salida y si no los conoce se presenta.
- Respetar íntegramente las Reglas y actuar siempre con Honestidad en el Juego.
- Guardar silencio mientras sus compañeros de juego están listos para efectuar un Golpe.
- No adelantarse al Jugador que está más lejano a la bandera.
- Siempre reponer sus piques y todo pique que encuentre en el green.
- En toda cancha que juegue recoger toda basura que encuentre en el camino (papeles, colillas de cigarro, etc)
- Llevar tarjetas de Juego con extremo orden y cuidado.
- Nunca preguntar a los compañeros de Juego si mueve su marca o saca la bandera, siempre espera a que se le solicite.
- Se despide cordialmente de sus Compañeros al terminar el Juego.

El respeto mutuo entre todos los socios es la base fundamental para llevar a cabo con éxito cualquier actividad. Cada uno ha elegido ser socio del club de forma voluntaria y en base a esa voluntariedad se sabe conocedor del presente reglamento, el cual acata y firma su conformidad.

Todos los socios son iguales en derechos y deberes, independientemente del cargo, función o responsabilidad que ocasionalmente ocupen

El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del Club Deportivo Birdie Club aplicando lo establecido en los Estatutos de la entidad.

La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del Club nos permitirá un aumento satisfactorio en el desarrollo de las personas que componen el Club , en su formación deportiva, técnica y organizativa.

Corresponde al Club, a través de su Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Normas Internas .

El presente reglamento contiene las condiciones, requisitos y circunstancias en que se desarrollará la actividad del Club, en lo no previsto en sus Estatutos.

Por otro lado, está sujeto a las modificaciones, rectificaciones o añadidos que aconsejen las circunstancias que se deriven de su puesta en funcionamiento, debiendo ser aprobados en estos casos por la Directiva.

Artículo 1.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del CLUB DEPORTIVO BIRDIE CLUB , dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente y con sujeción plena a lo establecido en sus Estatutos.

Artículo 2.

El presente Reglamento será de aplicación para todos los asociados, los cuales se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir.

Artículo 3.

Los socios tienen derecho a:

1. Contribuir y participar en todas las actividades organizadas por el club, o en las que éste participe como tal.
2. Conocer las actividades del club y a examinar toda documentación del Club , previa petición al Presidente.
3. Beneficiarse de las ventajas y descuentos que ofrezca el Club o las empresas patrocinadoras y colaboradoras y que serán oportunamente publicitadas. Estos beneficios son exclusivos de cada socio, no pudiendo cederlos a otro socio o cualquier otra persona
4. Participar en todas las reuniones del club, excepto en aquellas en las que sólo participa la Directiva , así como a exponer libremente su opinión en el seno del club.

Artículo 4.

Los socios del Club están obligados a:

1. Acatar los estatutos del Club y las disposiciones dictadas por la Junta Directiva para el correcto funcionamiento del Club.
2. Los socios deben aportar la cuota económica fijada por el Club. Para ayudar al desarrollo y correcto funcionamiento de sus actividades.
3. Los socios deben colaborar con los representantes de la Directiva en cuestiones puntuales y de apoyo a los socios.
4. Los socios aceptarán y se harán cargo de las decisiones que tome la Directiva, y valorarán la dificultad que tiene la misma para tomar decisiones complicadas.
5. Defender los intereses del Club en todo momento, evitando siempre las discrepancias con el mismo fuera de las reuniones de la Directiva o las Asambleas.
6. Contribuir al sostenimiento y difusión de cualquier expresión del deporte principal de este club: Golf Pitch & Putt
7. Colaborar activamente en la organización de las actividades oficiales del club, bien sean de carácter exclusivo de los socios o bien en las dirigidas para otro tipo de participantes
8. Colaborar en aquellas iniciativas que tome el club para la recaudación de fondos.
9. Comunicar a la Junta Directiva cualquier cambio personal (teléfono, email, domicilio, etc.) que afecte a la comunicación entre el club y el socio.

Artículo 5.

Los socios asumen el compromiso de contribuir a la buena imagen del Club, así como del resto de colaboradores y patrocinadores que puedan en el futuro sustentar el Club, y no podrán actuar de forma que generen perjuicio, económico o de otro tipo, a los mismos, especialmente haciendo publicidad negativa.

Artículo 6.

El Club podrá llegar a acuerdos con empresas o entidades al objeto de favorecer la adquisición de productos o la utilización de espacios o servicios a los miembros del Club. El contenido de estos acuerdos deberán hacerse públicos por los medios disponibles y, en su caso, a través de la web oficial del Club

Artículo 7.

Cualquier miembro del Club podrá realizar las sugerencias, propuestas o quejas que estime convenientes sin necesidad de esperar a la reunión de la Junta Directiva. A tal efecto el Club pondrá a su disposición un correo electrónico para realizar las quejas y sugerencias, sin perjuicio de que puedan realizarse directamente a cualquier miembro de la Directiva.

Artículo 8.

Se reserva a los órganos de dirección del Club establecer requisitos a la hora de admitir nuevos socios.

Artículo 9.

Al objeto de contribuir al sostenimiento, crecimiento y gastos que requiera realizar el Club, se definió una cuota de socio de 5000 pesos Mensuales para el 2022, la cual debe ser pagada al Tesorero los primeros 5 días de cada mes sin esperar el Tesorero los contacte para el pago . La temporada del año 2022 de cuotas es desde Mes de Julio a Diciembre

Artículo 10.

El no pago de las cuotas implicará que el Socio no podrá participar en los eventos que organice el club, ni beneficiarse de ventajas que el club pueda ofertar entre sus socios. Si un socio acumula una deuda con el Club de más de tres meses, automáticamente deja de pertenecer al Club no pudiendo reintegrarse en el Plazo de un año, momento en el cual, deberá cancelar lo adeudado para reincorporarse si así lo desea. Toda problemática económica de un socio que derive en no tener posibilidad de pago puede ser conversada directamente con el Tesorero quien comunicará la situación a la Directiva.

Artículo 11.

El club podrá realizar actividades internas que serán de participación exclusiva de los socios que se encuentren al día en su cuota mensual . El Club podrá organizar, además, eventos externos abiertos a la participación de personas no asociadas, indicando expresamente esta condición, y estableciendo, si procede, el importe de las cuotas de participación para éstas.
Es responsabilidad del socio pagar inmediatamente después de su Inscripción a una actividad organizada por el Club.

Artículo 12

Los familiares directos (esposa/esposo/pareja) e hijos del Socio podrán beneficiarse de las promociones que se determine, como asistencia a comidas, reuniones, eventos o desplazamientos colectivos siempre que existan plazas disponibles.

Artículo 13

Los socios del Club Deportivo podrán ser sancionados en los siguientes casos :

Mostrar un comportamiento antideportivo o vejatorio con compañeros o rivales deportivos, tanto en competiciones internas o cualquier otra competición en que participen a modo individual o en representación del Club

Realizar actuaciones o manifestaciones contrarias a los intereses del Club
(incluidas redes sociales)

Dañar la imagen del Club con actitudes , manifestaciones o lenguaje inadecuados
(incluidas redes sociales)

Incumplir los Reglamentos de las competiciones en los que el Club participe.

No abonar la cuota mensual del Club, cuando proceda.

Art 14

El contenido de la sanción deberá graduarse en proporción a la gravedad de la causa que la origina o su reiteración, pudiendo consistir en:

- Recomendación
- Suspensión temporal.
- Expulsión definitiva del Club.

En los casos de suspensión temporal o definitiva el socio sancionado no podrá beneficiarse de las ventajas y descuentos que ofrezca el Club o las empresas patrocinadoras. La expulsión definitiva, sancionada por el comité de ética del Club, significa que el socio nunca más podrá incorporarse al Club.

Artículo 15

La imposición de sanción disciplinaria será definido por el comité de ética del Club, cuyos miembros han sido elegidos para cumplir esta función . En caso de que la sanción se refiera a un miembro de la directiva esta comisión actuará de igual forma que con cualquier otro socio del club, quedando anulados los privilegios del socio amonestado.

Artículo 16

Se perderá la calidad de socio por una de las causas siguientes:

- Por voluntad del socio, expresada directamente a la Junta Directiva.
- Por dejar de pagar la cuota mensual
- Por incumplimiento de las obligaciones que le imponen los presentes Estatutos y el Reglamento Interno del Club, o por perjuicio moral o material ocasionado al Club.

- Por fallecimiento

Artículo 17

Todo socio que deje de pertenecer al Club, voluntaria o por expulsión perderá todos los derechos adquiridos y en ningún caso podrá solicitar reembolso de sus cuotas pagadas.

Artículo 18 Convenio con Club Médico

Juego en Cancha Club Médico.

Todo Miembro de Birdie Club debe:

- Presentarse correctamente en las Instalaciones del Club Médico y ser cordial con todos los socios de la rama de Golf y otros jugadores presentes en Cancha.
- Saludar y respetar a todo funcionario del Club con que se encuentre, porteros, jardineros, asistentes, Directivos.
- Sólo se le está permitido el acceso a la cancha de **Golf y no puede hacer uso de otras Instalaciones a excepción de cafetería**
- Presentar su credencial del Club en el control de acceso si le es solicitada.
- **Está estrictamente prohibido asistir con otras personas, amigos o parientes.**
- Cuidar la Cancha de Golf y todas las instalaciones
- Reponer todo pasto sacado por un Golpe y reparar su pique y TODOS los piques que encuentre.
- Ante cualquier situación inesperada dentro de las instalaciones , **el único contacto válido e inmediato es Fernando Morgado**, Presidente del Club, quien es el responsable del Club a todo evento ante el Club de Campo Colegio Médico.

Cualquier transgresión al Artículo 18 o la reglamentación del Club Médico o actuar en forma inadecuada con cualquier funcionario o socio del Club Médico se traducirá en la Aplicación Inmediata del Artículo 16 y el socio será expulsado del Club. **Nuestro acuerdo con Club Médico no nos convierte en Socios del Club Médico sólo nos permite utilizar sus instalaciones de Cancha de Golf.**

Artículo 19

El canal oficial de comunicación del Club es la página WEB.

Con la finalidad de poder establecer un cauce de comunicación rápido y fiable entre el Club se insta a todos los socios a que hagan uso de la web oficial del club (www.birdieclub.cl) donde se dará a conocer toda la información relativa a convocatorias, competiciones y noticias de todo tipo que puedan ser de interés

Artículo 20

Esta Normativa está sujeta a posibles modificaciones, mejoras o cambios de cualquiera de sus puntos. Cuando se produzcan situaciones no contempladas en esta Normativa, será la Directiva la encargada de proponer una solución a las mismas. Posteriormente, en caso de ser necesario, dichas situaciones podrán añadirse a esta Normativa con el fin de que se integren en su articulado.

El presente documento tiene 20 Artículos

WWW.BIRDIECLUB.CL

Actualizado el 27 de Enero 2023

DOCUMENTO